



Convocatoria

**Ayudas Erasmus+  
para movilidad PDI/PAS  
de San Rafael-Nebrija**

Curso 2023/2024



Cofinanciado por el  
programa Erasmus+  
de la Unión Europea

## Contenido

<b>1. Objeto de la convocatoria .....</b>	<b>3</b>
<b>2. Requisitos de los participantes .....</b>	<b>3</b>
<b>3. Instituciones de destino .....</b>	<b>4</b>
<b>4. Duración de las movilidades.....</b>	<b>5</b>
<b>5. Plazo y presentación de solicitudes .....</b>	<b>5</b>
<b>6. Procedimiento de selección.....</b>	<b>6</b>
<b>7. Resolución y aceptación de la ayuda .....</b>	<b>7</b>
<b>8. Renuncia y devolución de la ayuda .....</b>	<b>8</b>
<b>9. Importe de la ayuda Erasmus+ .....</b>	<b>8</b>
9.1. Ayuda de viaje.....	9
9.2. Apoyo individual.....	9
<b>10. Obligaciones de los participantes beneficiarios de la ayuda Erasmus+.....</b>	<b>10</b>
<b>11. Contexto actual del programa Erasmus+ .....</b>	<b>10</b>
<b>12. Inclusión y diversidad .....</b>	<b>11</b>

El nuevo periodo Erasmus+ 2021-2027 persigue, entre otros objetivos, la internacionalización de las instituciones de educación superior y de todos sus miembros, ya sean estudiantes, docentes o personal de administración y servicios. Así, se fomenta y consolida el Espacio Europeo de Educación, que promueve valores como la inclusión, la digitalización o la sostenibilidad. En este sentido, San Rafael-Nebrija convoca ayudas Erasmus+ para la realización de movilidades de personal docente y de administración y servicios, a través de las cuales se desarrollarán las competencias profesionales de los participantes en un contexto internacional, se nutrirán y expandirán las relaciones con instituciones extranjeras y se aumentará la conciencia sobre otros países y culturas.

Las estancias se llevarán a cabo en instituciones de educación superior y organizaciones públicas o privadas de los estados miembros de la UE, de terceros países asociados al programa o de terceros países no asociados al programa. El objetivo de dichas estancias es la toma de contacto con los modelos educativos y la prestación de servicios de otras entidades extranjeras. Además, el programa Erasmus+ permite la recepción de personal de otras instituciones en San Rafael-Nebrija, lo que posibilita la puesta en común y revisión de nuestro modelo educativo frente a otros sistemas, así como el afianzamiento de nuestras redes internacionales mediante el conocimiento mutuo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios establecidos anteriormente, la gestión de la presente convocatoria se llevará a cabo a través de la Oficina de Movilidad Internacional de San Rafael-Nebrija.

## **BASES DE LA CONVOCATORIA**

### **1. Objeto de la convocatoria**

El objetivo de la presente convocatoria es facilitar la movilidad del personal de San Rafael-Nebrija a través de estancias para la docencia y/o formación. La movilidad del personal puede consistir en un período de docencia combinado con un período de formación sin que por ello deje de considerarse un período de docencia.

La Oficina de Movilidad Internacional de San Rafael-Nebrija resuelve convocar, en el marco de programa Erasmus+, ayudas para la movilidad internacional de su Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) hasta agotar la financiación asignada al respecto.

Toda la información sobre la presente convocatoria está disponible en los siguientes enlaces:

Modalidad de docencia para PDI:

<https://www.nebrija.com/programas-internacionales/movilidad/index.php>

Modalidad de formación para PDI/PAS:

<https://www.nebrija.com/programas-internacionales/movilidad/formacion.php>

### **2. Requisitos de los participantes**

Podrán optar a una plaza de movilidad Erasmus+ Docencia para movilidad PDI/PAS de San Rafael-Nebrija aquellos candidatos que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Contar con la nacionalidad de uno de los estados participantes en el programa Erasmus+, de un país asociado al programa o de un tercer país asociado al programa. En este último caso, el candidato debe estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de la movilidad.
- 2) No haber sido adjudicatario de otra movilidad Erasmus+ durante el curso académico 2022-2023.

- 3) De acuerdo con el colectivo:
- a) En el caso de PDI, cada solicitante deberá ser personal con funciones docentes y/o de investigación contratado por San Rafael-Nebrija a tiempo completo en el momento de presentar la solicitud, así como durante todo el período de la movilidad.
  - b) En el caso de PAS, cada solicitante deberá ser Personal de Administración y Servicios contratado por San Rafael-Nebrija a tiempo completo en el momento de presentar la solicitud, así como durante todo el período de la movilidad.
- 4) De acuerdo con el tipo de movilidad:
- a) En el caso de PDI en la modalidad de docencia, las actividades docentes deben comprender un mínimo de 8 horas lectivas a la semana (o período de estancia inferior). Si la movilidad dura más de una semana, el número mínimo de horas será proporcional a la suma de semanas completas y días adicionales. Si la actividad docente se combina con actividad de formación durante el mismo período en el extranjero, el número mínimo de horas de enseñanza por semana (o período de estancia inferior) se reducirá a 4 horas.
  - b) En el caso de PAS o PDI en la modalidad de formación, se deberán realizar actividades donde se desarrollen habilidades relacionadas con el ámbito laboral, tales como eventos (excluyendo conferencias), cursos de formación específicos, seguimiento del trabajo (*benchmarking*) o períodos de observación (*job shadowing*) en la institución de destino.

### 3. Instituciones de destino

- a) En el caso de PDI en la modalidad de docencia,

De acuerdo a lo establecido por el programa Erasmus+, la organización de acogida debe ser:

- una institución de educación superior de un estado miembro de la UE o un tercer país asociado al programa a la que se haya concedido una ECHE, o una institución de educación superior de un tercer país no asociado al programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con San Rafael-Nebrija. En el Anexo I de la presente convocatoria se pueden consultar los convenios interinstitucionales vigentes para estancias en modalidad de docencia.

En el caso de que la persona esté interesada en realizar una movilidad hacia una institución de educación superior con la que no exista un acuerdo activo, deberá indicarlo a la Oficina de Movilidad Internacional en la sección correspondiente del formulario de solicitud online. Del mismo modo, en el apartado de documentación, adjuntará algún tipo de comunicación donde la institución de destino especifique su voluntad de suscribir un nuevo convenio con San Rafael-Nebrija. En caso de que el candidato resulte seleccionado en la adjudicación definitiva, la Oficina de Movilidad Internacional tratará de formalizar, por los medios que correspondan, dicho convenio hasta una semana antes de la fecha de inicio de la movilidad.

La Oficina de Movilidad Internacional en ningún caso puede garantizar la firma de un nuevo convenio con una institución a raíz de la petición particular de una persona, por lo que es necesaria la colaboración del candidato para la incorporación de nuevas instituciones de educación superior a la oferta. De este modo, se espera que cuente con contactos académicos y/o institucionales que hayan manifestado de manera expresa su visto bueno previo.

- b) En el caso de PAS y PDI en la modalidad de formación,

De acuerdo a lo establecido por el programa Erasmus+, la institución de acogida debe ser:

- una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una ECHE o una de educación superior de un tercer país no asociado al Programa reconocida como tal por las autoridades competentes y que haya firmado un acuerdo interinstitucional con San Rafael-Nebrija.

En el caso de que la persona esté interesada en realizar una movilidad para formación hacia una institución de educación superior con la que San Rafael-Nebrija no cuente con un acuerdo interinstitucional activo, se procederá según lo indicado para las movilizaciones de docencia.

- cualquier organización pública o privada de los Estados miembros de la UE y de terceros países asociados al Programa (o de terceros países no asociados al Programa, en caso de que el proyecto de movilidad se financie con fondos de política interior) activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación, juventud, la investigación y la innovación.

#### **4. Duración de las movilizaciones**

Las movilizaciones podrán realizarse en el periodo que el participante acuerde con su departamento de San Rafael-Nebrija y con la institución de destino, siempre dentro de los plazos establecidos por estas bases y por el programa Erasmus+, desde el martes, 27 de febrero de 2024 y hasta el viernes, 5 de julio de 2024.

La duración mínima de las movilizaciones será de 3 días hábiles y la duración máxima de 5 (excluyendo el tiempo de viaje), tanto en la modalidad de Docencia como de Formación. En caso de movilidad a terceros países no asociados al Programa Erasmus+, la duración mínima será de 5 días hábiles, mientras que la máxima será de 10.

En todos los casos, los días mínimos habrán de ser consecutivos.

Las estancias en el extranjero se realizarán durante el periodo lectivo. Para cualquier movilidad solicitada durante periodo vacacional, el participante deberá contar con la autorización de su responsable y del departamento de Recursos Humanos, donde se especificará la razón por la cual no resulta posible llevar a cabo la estancia durante un periodo lectivo. La movilidad computará como jornada de trabajo y el participante seguirá las indicaciones de fichaje de Recursos Humanos. En estos casos, se podrá disfrutar de los días de vacaciones en otro momento del año.

#### **5. Plazo y presentación de solicitudes**

El plazo de inscripción en esta convocatoria se abrirá el martes, 14 de noviembre de 2023 y terminará el martes, 23 de enero de 2024 a las 23:59 h. No se admitirán excepciones a este plazo, considerándose excluida cualquier inscripción y/o documentación presentada posteriormente.

Todas las inscripciones se llevarán a cabo a través de los formularios digitales publicado en el sitio web de Universidad Nebrija, en la sección de la Oficina de Movilidad Internacional. También se puede acceder a los formularios a través de los siguientes enlaces:

Erasmus+ modalidad de docencia para PDI: <https://forms.office.com/e/hNFTa6uLJx>

Erasmus+ modalidad de formación para PDI/PAS: <https://forms.office.com/e/D6CACXF9QB>

La última sección cuenta con un apartado donde se adjuntarán los siguientes documentos debidamente cumplimentados. Los modelos correspondientes pueden encontrarse en el sitio web de la Oficina de Movilidad Internacional:

- a) Anexo II - Informe de evaluación (según la modalidad que corresponda): El cuestionario del informe deberá ser respondido por el participante y, posteriormente, enviado a su responsable para que asigne una puntuación entre 0 y 100 conceda su visto bueno firmándolo;
- b) Invitación por parte de la institución de acogida: Se aceptará un documento en formato de texto (PDF, Word o similar) o, en su defecto, un correo electrónico donde se explicita la invitación o aceptación de la movilidad.
- c) En caso de que la institución de destino se trate de una institución de educación superior con la que no existe un convenio vigente, se adjuntará una comunicación donde se exprese la voluntad de formalizar un nuevo acuerdo Erasmus+ con San Rafael-Nebrija.
- d) Acuerdo de Movilidad (según la modalidad que corresponda): Es el documento donde se describirá de forma pormenorizada la actividad de la movilidad. Contará con la firma del participante, de la dirección del departamento (PDI) o servicio (PAS) en San Rafael-Nebrija y, finalmente, de la persona responsable en la institución de destino. Debe ser completado en inglés.
- e) Documentación justificativa de encontrarse en proceso de acreditación del doctorado: solo para los participantes PDI que corresponda.

Sólo se aceptará una solicitud por participante a lo largo del periodo de inscripción. Cuando un candidato envíe más de un formulario, solo se tendrá en cuenta la solicitud más reciente según orden cronológico.

## 6. Procedimiento de selección

La Oficina de Movilidad Internacional será la encargada de revisar las solicitudes y realizar la selección atendiendo a la siguiente baremación, de acuerdo con las dos modalidades:

- a) Modalidad docencia para PDI

Criterios		Puntos
Titulación	Doctor en proceso de acreditación	12
	Doctor acreditado ACAP	10
	Doctor acreditado ANECA	8
	Doctor aún no acreditado	6
	DEA/TIT	4
	Máster	2
Becas Erasmus+ de movilidad recibidas durante años anteriores en San Rafael-Nebrija	Ninguna	10
	1	5
	2 o más	2
Años de antigüedad en San Rafael-Nebrija (*)	Más de 6	10
	De 2 a 6	8
	Menos de 2	6
Aplicabilidad de la experiencia internacional para el desarrollo de la actividad docente en San Rafael-Nebrija según valoración de responsable (puntuación de Anexo II).		0-10
Otros	Solicitud de coordinador internacional	8

(\*) No incluye periodos de becas. La antigüedad se calcula a partir del inicio del contrato a tiempo completo

Tabla 1. Criterios de baremación modalidad docencia para PDI

Es requisito indispensable que el participante cuente con una antigüedad mínima de seis meses en San Rafael-Nebrija para realizar una solicitud en la modalidad de docencia.

b) Modalidad formación para PDI/PAS

Criterios		Puntos
Becas Erasmus+ de movilidad recibidas durante años anteriores en San Rafael-Nebrija	Ninguna	10
	1	5
	2 o más	2
Años de antigüedad en San Rafael-Nebrija (*)	Más de 6	10
	De 2 a 6	8
	Menos de 2	6
Grupo de Personal de Administración y Servicios		10
Grupo de Personal Docente e Investigador		5
Aplicabilidad de la experiencia internacional para el desarrollo de la actividad profesional en San Rafael-Nebrija según valoración de responsable (puntuación de Anexo II)		0-10

(\*) No incluye períodos de becas. La antigüedad se calcula a partir del inicio del contrato a tiempo completo

*Tabla 2. Criterios de baremación modalidad formación para PAS y PDI*

Para la modalidad formación, tendrán prioridad aquellas movilizaciones realizadas en una empresa o en una institución universitaria con carácter formativo directamente relacionado con el desempeño del puesto de trabajo. Las propuestas de movilidad cuyo objetivo sea el perfeccionamiento de las competencias lingüísticas de un idioma extranjero recibirán la mínima puntuación, salvo que el responsable correspondiente haya concedido su autorización.

En caso de empate, para ambas modalidades, se atenderá a los siguientes criterios:

- a) haber obtenido el menor número de becas Erasmus+ en años anteriores;
- b) mayor antigüedad en la empresa;
- c) mayor puntuación otorgada por el responsable de departamento en el Anexo II.

## 7. Resolución y aceptación de la ayuda

La Oficina de Movilidad Internacional comunicará la adjudicación provisional a los interesados mediante correo electrónico el martes, 30 de enero de 2024. Del mismo modo, se publicarán los resultados en la sección correspondiente de la página web.

Tras la adjudicación provisional, los participantes dispondrán hasta el 6 de febrero de 2024 a las 23:59 para aceptar o renunciar sin penalización a la plaza asignada. Toda renuncia que se realice a partir de esta fecha conllevará una penalización según la cual el participante no podrá presentarse a la misma convocatoria de movilidad Erasmus+ en el próximo año académico. Además, esta también será la fecha límite para la presentación de alegaciones. Todas las comunicaciones del participante a este respecto se realizarán en la forma que establezca la Oficina de Movilidad Internacional tras la publicación de la adjudicación provisional.

La resolución definitiva se comunicará a los interesados mediante correo electrónico el martes, 13 de febrero de 2024. Del mismo modo, se publicarán los resultados en la sección correspondiente de la página web.

Aquellos participantes que no resulten beneficiarios, pasarán a formar parte de una lista de espera. En caso de que se produjese alguna vacante, será asignada en función de los criterios establecidos en esta convocatoria. Los resultados

de dicha lista de espera se comunicarán a los interesados a partir del 13 de febrero de 2024 mediante correo electrónico, de forma que el candidato tendrá la opción de aceptar o renunciar sin penalización a plaza asignada a partir de los 5 días hábiles desde la comunicación por parte de la Oficina de Movilidad Internacional.

Fecha	Evento
<b>Martes, 14 de noviembre de 2023</b>	Apertura de plazo para presentación de solicitudes
<b>Martes, 23 de enero de 2024, 23:59 h</b>	Cierre de plazo para presentación de solicitudes
<b>Martes, 30 de enero de 2024</b>	Publicación de la adjudicación provisional de solicitudes Apertura de plazo para aceptación, rechazo sin penalización o alegación
<b>Martes, 6 de febrero de 2024, 23:59 h</b>	Cierre de plazo para aceptación, rechazo sin penalización o alegación
<b>Martes, 13 de febrero de 2024</b>	Publicación de la adjudicación definitiva
<b>Martes, 13 de febrero de 2024 en adelante</b>	Adjudicaciones de la lista de espera

Tabla 3. Calendario de procedimientos

## 8. Renuncia y devolución de la ayuda

Una vez publicada la adjudicación provisional, el participante dispondrá hasta el 6 de febrero de 2024, a las 23.59 h, para rechazar la plaza asignada sin penalización. Superada dicha fecha, excepto en casos de fuerza mayor, se aplicará una penalización al participante según la cual no podrá presentarse a la misma convocatoria de movilidad Erasmus+ en el próximo año académico.

Por otra parte, aquellos participantes que hayan sido incluidos en la lista de espera y a los que se les conceda una plaza tras la adjudicación definitiva, contarán con 5 días hábiles desde la comunicación por parte de la Oficina de Movilidad Internacional para remitir su aceptación o rechazo de la plaza sin penalización.

Si el participante, una vez en la institución de destino, decide cancelar su estancia de forma anticipada y no completa el periodo inicialmente previsto por causas de fuerza mayor, contempladas por la guía de programa Erasmus+ y por esta convocatoria, tendrá derecho a percibir el importe de la ayuda correspondiente a la duración real del periodo de movilidad. Por el contrario, si la financiación que hubiese recibido en ese momento superase el periodo real de su estancia, deberá devolver la cuantía restante.

En caso de que, por necesidades urgentes del departamento o de la universidad resultara imposible prescindir de un participante durante el periodo de su movilidad, su responsable comunicará las razones para solicitar la cancelación de la estancia a la Oficina de Movilidad Internacional y al departamento de Recursos Humanos. Si el candidato hubiese percibido algún importe relativo a la ayuda económica Erasmus+, deberá devolver la cuantía correspondiente.

## 9. Importe de la ayuda Erasmus+

El participante recibirá una cuantía total compuesta de la ayuda de viaje, para cubrir sus gastos de transporte, y por el apoyo individual, para financiar sus gastos de subsistencia en el extranjero. El importe de ambas viene determinado por la guía del programa Erasmus+ y la normativa establecida por el SEPIE a nivel nacional. La suma de ambas cantidades constituirá el importe total de la beca Erasmus+.



### 9.1. Ayuda de viaje

La ayuda de viaje se genera calculando la distancia entre el lugar de trabajo en la institución de origen y el lugar donde se desarrolle la actividad en la institución de destino, de acuerdo con las franjas y las cuantías establecidas por el Programa.

Además, en línea con las prioridades del actual periodo Erasmus+, que persigue promover valores de concienciación sobre sostenibilidad y acción contra el cambio climático, la presente convocatoria contempla un aumento en la cuantía de las ayudas de viaje para aquellos participantes que opten por realizar sus desplazamientos en un medio de transporte alternativo al avión y que suponga un impacto menor sobre el medio ambiente. Para tramitar dicho incentivo, una vez se haya publicado la adjudicación definitiva, la Oficina de Movilidad Internacional se pondrá en contacto con el participante para detallar los diferentes pasos que deberá seguir de cara a su estancia y le solicitará, si procediese, la documentación justificativa del método de transporte alternativo.

Rango de distancia en kilómetros	Cantidad asignada – viaje estándar	Cantidad asignada - viaje ecológico
Entre 10 y 99 km	20 € por participante	
Entre 100 y 499 km	180 € por participante	210 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante	320 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante	410 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante	610 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante	
8000 km o más	1500 € por participante	

Tabla 4. Ayuda de viaje

Conviene destacar que las cuantías anteriores están destinadas a sufragar ambos trayectos de la movilidad, tanto la ida como la vuelta. En este sentido, no se percibirá ninguna de las cuantías por partida doble, sino que cada uno de los importes sufragará los dos viajes de un participante.

### 9.2. Apoyo individual

El importe del apoyo individual dependerá, por una parte, del grupo al que pertenezca el país de destino y, por otra, a la duración en días de la estancia. El Programa Erasmus+ y la agencia nacional SEPIE establecen los siguientes criterios:

Grupo	Países de destino	Cantidad diaria
Grupo 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Terceros países no asociados al programa de la región 14.	120 €
Grupo 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al programa de la región 13.	105 €
Grupo 3	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Macedonia del Norte, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia, Turquía.	90 €
Terceros países no asociados al programa de regiones 1 a 12		180 €

Tabla 5. Apoyo individual

Hasta el 14.º día de actividad se aplicarán las cantidades diarias indicadas en la tabla; entre el 15.º y el 60.º día de actividad, se aplicará el 70 % de esas cantidades.

Según la normativa del programa Erasmus+, las instituciones de educación superior solo pueden destinar hasta el 20% de la subvención total concedida para moviidades a terceros países no asociados al programa (regiones 1 a 14). Es por ello que los participantes interesados en esta categoría de destinos deberán tener en cuenta que su estancia en el extranjero estará supedita a la disponibilidad presupuestaria y, en caso de que San Rafael-Nebrija no cuente con fondos suficientes, la Oficina de Movilidad Internacional se reserva el derecho a rechazar la candidatura. A estos efectos, el candidato indicará en el formulario de inscripción si su propuesta de movilidad se realizará en un tercer país no asociado.

## 10. Obligaciones de los participantes beneficiarios de la ayuda Erasmus+

El ingreso de la ayuda económica Erasmus+ se realizará en dos partes, según las cláusulas estipuladas en el Convenio de subvención suscrito entre el participante y San Rafael-Nebrija. La primera de ellas corresponderá aproximadamente al 70% del importe total de la ayuda y se abonará cuando el participante haya llegado a la institución de destino; la segunda, corresponderá aproximadamente al 30% restante y se transferirá cuando el participante haya concluido su estancia en el extranjero. Ambas cuantías se recibirán siempre y cuando el beneficiario cumpla en tiempo y forma con todos los documentos requeridos por la Oficina de Movilidad Internacional.

En este sentido, para obtener el primer importe de la ayuda Erasmus+, el beneficiario deberá:

- a) En caso de que haya habido algún cambio desde su presentación en el proceso de inscripción, remitir el Acuerdo de movilidad (*Mobility Agreement*) actualizado y con la firma de las tres partes: participante, responsable de departamento y contacto en la institución de destino.
- b) Cumplimentar y firmar el Convenio de subvención proporcionado por la Oficina de Movilidad Internacional. Este documento establece una relación contractual entre el participante y San Rafael-Nebrija dentro del marco de programa Erasmus+. Se describen las condiciones generales de la estancia y los detalles específicos de la ayuda económica. Por tanto, su firma supone la aceptación de la beca y de la plaza en el extranjero.
- c) Enviar por correo a la Oficina de Movilidad Internacional una copia escaneada de la Tarjeta Sanitaria Europea o la documentación acreditativa de contratación de otro seguro con cobertura similar en el país de destino.
- d) Una vez se inicie la estancia en el extranjero, se deberá remitir el modelo de Certificado de Llegada (*Certificate of Arrival*) rellenado y firmado por la institución de destino. Este documento es imprescindible para la tramitación del 1.º pago de la ayuda Erasmus+, ya que determina de forma oficial la fecha de inicio de estancia.

Por otra parte, para recibir el segundo importe de la ayuda Erasmus+, el beneficiario deberá:

- a) Enviar el Certificado de estancia (*Certificate of Attendance*), según el modelo proporcionado por San Rafael-Nebrija, rellenado y firmado por la institución de destino. Este documento es imprescindible para la tramitación del 2.º pago de la ayuda Erasmus+, ya que determina de forma oficial las fechas de inicio y de final de estancia. Así, la fecha de firma de la universidad de destino debe ser igual o posterior a la indicada como fecha de final de estancia. En caso de que la fecha de firma de la universidad de destino resultase anterior, el documento quedará invalidado.
- b) Completar el Informe de participante (*Erasmus+ Participant report*) y remitir el justificante que se genera al finalizar a la Oficina de Movilidad Internacional. El beneficiario recibirá una invitación a través de correo electrónico por parte de la plataforma de gestión Erasmus+ para completar un cuestionario donde evaluará su experiencia de movilidad. Dado que es un requisito establecido por la Comisión Europea, resulta obligatorio rellenarlo para recibir el 2.º pago de la ayuda Erasmus+.

El departamento de Control Económico de San Rafael-Nebrija será el encargado de realizar las transferencias de las ayudas Erasmus+ a medida que la Oficina de Movilidad Internacional las ordene. Esta última no se hace responsable de las posibles incidencias o retrasos en los ingresos de las cuantías por motivos ajenos al propio departamento.

## 11. Contexto actual del programa Erasmus+

Los participantes con un destino adjudicado en Reino Unido deberán conocer las normativas derivadas del Brexit y cómo podrían repercutir en su movilidad. Paralelamente, la gestión del visado —en caso de que resultase necesario— y de la cobertura sanitaria es responsabilidad del propio participante.

Con respecto al programa Erasmus+, como ya se ha establecido en el punto 3 de este documento, Reino Unido adopta la categoría de *tercer país no asociado al programa* durante el periodo 2021-2027. A efectos de esta convocatoria, esto significa que las estancias en dicho país resultarán posibles siempre y cuando exista un acuerdo entre San Rafael-Nebrija y otra institución del país británico, pero los mecanismos de financiación económica para los participantes no están asegurados.

Aunque la situación actual con respecto a la pandemia se ha suavizado en el ámbito europeo, cualquier candidato de esta convocatoria debe tener en cuenta que su movilidad podría verse afectada por motivos derivados de la situación sanitaria en algún momento determinado. Asimismo, el participante deberá conocer el protocolo sanitario vigente en el país de destino y en la institución de acogida. Del mismo modo, al aceptar esta convocatoria, el participante es plenamente consciente de que la Oficina de Movilidad Internacional no asumirá el coste de ningún gasto imprevisto relacionado con alojamiento, transporte o servicios sanitarios.

El conflicto armado entre Rusia y Ucrania podría provocar situaciones inesperadas, no solo en el territorio de ambos países, sino en la geografía de los países colindantes. Cualquier participante con una plaza adjudicada en un destino de estas características asume la responsabilidad de cambios drásticos que podrían afectar a su estancia, como restricciones a la movilidad, cambios en la modalidad docente o cancelaciones de vuelos y/o alojamiento, entre otros aspectos.

## **12. Inclusión y diversidad**

El programa Erasmus+ refuerza su prioridad de inclusión y diversidad en su nueva etapa (2021-2027) estableciendo un marco de referencia donde solicita a las Agencias Nacionales y, a su vez, a las universidades participantes, que se doten de estrategias de inclusión y diversidad.

En este sentido, la [Estrategia de Inclusión y Diversidad del Programa Erasmus+ 2021-2027](#) elaborada por el SEPIE recoge una serie de obstáculos que pueden dificultar la participación de estas personas, con la finalidad de "servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades".

Más concretamente, los perfiles incluidos dentro de dicha estrategia cuentan con unas normas de financiación específicas para sus movilidades. En caso de que el participante considere que su participación podría beneficiarse de las prioridades de inclusión y diversidad del programa, debe ponerse en contacto con la Oficina de Movilidad Internacional a través del correo electrónico [erasmus@nebrija.es](mailto:erasmus@nebrija.es)

En Madrid, a 8 de noviembre de 2023

*Oficina de Movilidad Internacional  
Vicerrectorado de Estudiantes, Empleabilidad e Internacionalización*

